

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

003 Técnico  
[Stamp]

RECEPCION DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE  
31 MAR. 2004  
RECIBIDO  
[Signature]



Nº. 224-2004-J-OPD LIAS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 26 de Marzo del 2004

Visto, la solicitud de doña SALOME YBARGUEN ALARCON DE AGÜERO;

CONSIDERANDO

Que, mediante el documento del visto, de fecha 14 de octubre del 2003, doña SALOME YBARGUEN ALARCON DE AGÜERO pensionista del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado No Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, solicita la bonificación por edad avanzada al amparo de la Ley N° 26769, Ley que ratifica el Otorgamiento de Bonificación Mensual a Pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones con 80 o más años de edad, al haber cumplido 80 años de edad;

Que, el artículo 1° de la Ley 26769, Ley que ratifica el Otorgamiento de Bonificación Mensual a Pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones con 80 o más años de edad, ha dispuesto expresamente que sus alcances van dirigidos a: "(...) los pensionistas de vejez y jubilación del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 que cuenten con 80 años o más años de edad, los que tienen derecho a percibir una bonificación mensual del 25% de su pensión, la que se calculará sobre el monto de la pensión total que el beneficiario hubiere estado percibiendo en la fecha en que cumpla 80 años de edad";

Que, en tal sentido, y considerando que la solicitante se encuentra comprendida en el régimen de pensiones a cargo del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado No Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, conforme lo acreditan las Resoluciones Directoral N° 1999-86-SA-P y INAN 0012-89 de fechas 15 de Agosto de 1986 y 02 de Marzo de 1989 respectivamente, no le corresponde percibir los beneficios de la Ley N° 26769;

Estando a lo recomendado por el Informe N° 107-03-PENS/OEP/OGA, de la Oficina Ejecutiva de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE

**Artículo 1.- Declarar Improcedente** la solicitud de doña SALOME YBARGUEN ALARCON DE AGÜERO, sobre solicitud de beneficios concedidos por la Ley N° 26769.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, así como a los órganos de la entidad que correspondan.

Regístrese y Comuníquese

[Signature]  
Dr. César G. Náquira Velarde  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto el acto al interesado.  
Lima, 30 MAR 2004  
[Signature]

Sr FABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
FEDATARIO  
[Stamp]



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
Oficina General de Asesoría Técnica  
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACION  
01 MAR 2004  
RECIBIDO  
Hora 10:00 Firma: [Signature]

